



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza por la que se determina el período de disfrute del día permiso por asuntos particulares, correspondiente a 2013, introducido por la Ley Orgánica 9/2013

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, ha modificado el apartado k del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, fijando para cada año cuatro días de asuntos particulares.

Las fechas de la entrada en vigor de esta modificación dejan escaso margen de maniobra para procurar una adecuada gestión personal del día de permiso adicional correspondiente a 2013, debiendo evitarse, además, la incidencia que pudiera tener en la planificación de actividades previstas y, por ello, se resuelve establecer, con carácter excepcional, el **período de disfrute de este día hasta la fecha de 31 de marzo de 2014**.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2013

La Gerente

María Isabel Luengo Gascón